


VOTO PARTICULAR DE CARMEN F. MORILLO, EUGENIO COSGAYA, M^a LUISA PÉREZ Y EDUARDO CASTRO A LA DECISIÓN POR LA QUE SE ADVIERTE A PTV MÁLAGA DE LA EMISIÓN DE PUBLICIDAD DE VINOS EN HORARIO NO PERMITIDO

En consonancia con la normativa nacional y europea, la actuación del Consejo frente a las diferentes comunicaciones comerciales de bebidas alcohólicas detectadas hasta ahora ha estado orientada por los criterios de protección de los consumidores, incoando expedientes sancionadores frente a la promoción comercial de productos prohibidos por ser perjudiciales para la salud; requerir el cese de las comunicaciones comerciales de productos cuya difusión está limitada a franjas horarias concretas y advertir a los prestadores del servicio sobre aquellos programas donde no existe una clara división entre los contenidos audiovisuales y la publicidad.

El Consejo sólo ha abierto expedientes sancionadores ante la emisión de comunicaciones comerciales de bebidas alcohólicas de más de 20 grados, mientras que se realizan advertencias o requerimientos de cese cuando se publicitan bebidas alcohólicas con graduación inferior a los 20 grados en franjas horarias prohibidas.

El propósito del acuerdo adoptado es doble: Por una parte, que el prestador distinga claramente sus mensajes publicitarios para no inducir a error a la audiencia y, por otro, que inserte su publicidad de bebidas alcohólicas de menos de 20 grados a la franja horaria comprendida entre las 20:30 y las 6 horas.

La decisión está en consonancia con los acuerdos adoptados ante supuestos similares.

Código Seguro De Verificación:	lJmLyf5bzKQsrHtkTaFPzw==	Fecha	12/02/2015		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Eduardo Castro Maldonado				
	Eugenio Cosgaya Herrero				
	Maria Luisa Perez Perez				
	Maria Del Carmen Fernandez Morillo				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/lJmLyf5bzKQsrHtkTaFPzw==	Página	1/1		